



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 333-2014-MPT

Pampas, 30 de julio de 2014.

VISTO:

El Informe N° 0409-2014-SGL-MPT, del CPC. Bovier Gustavo Lapierre Paredes - Sub Gerente de Logística, solicitando la conformación del Comité Especial Adhoc para la ejecución de obras por contrata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala en sus incisos pertinentes lo siguiente: 1) "Licitación Pública que se convoca para la contratación de bienes y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestadas" y 3) "Adjudicación Directa que se convoca para la Contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, dentro de los márgenes establecidos por las normas presupuestarias";

Que, mediante Informe N° 0409-2014-SGL-MPT, del CPC. Bovier Gustavo Lapierre Paredes - Sub Gerente de Logística, solicita la conformación del Comité Especial Adhoc para llevar a cabo el proceso de selección, para la ejecución de obra por contrata denominado "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión de Loma Huaico, Tarapuquio, Chochapampa, Sillapata del Centro Poblado de Sachacoto, distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", remitiendo para el efecto la propuesta respectiva;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Comité Especial **ADHOC** para llevar a cabo el proceso de selección, para la ejecución de obra por contrata denominado "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión de Loma Huaico, Tarapuquio, Chochapampa, Sillapata del Centro Poblado de Sachacoto, distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", el cual estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; el mismo que recae en las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : ARQ. JAMES IBARRA DAMIAN.
Miembro : CPC. BOVIER GUSTAVO LAPIERRE PAREDES.
Miembro : ECON. HUGO ALMONACID ACEVEDO.

SUPLENTE:

Presidente : ING. CRISTIAN N. PADILLA DELGADILLO.
Miembro : SR. DIOGENES ESPINOZA AYUQUE.
Miembro : ECON. VICTORIANO GALICIO HUAMAN

ARTICULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 de su respectivo Reglamento y modificatorias.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia, del presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDE
Carlos Domín Gavilán
ALCALDE